



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-46674798-GCABA-DGICAS - Modificación de la Resolución 339/MDEC/C/25 - Programa "BA Producciones Videojuegos".-

VISTO: La Resolución N° 339-MDEC/C/25, el Expediente Electrónico 46674798-GCABA-DGICAS/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 339-MDEC/C/25 se creó bajo la órbita de este Ministerio, el Programa "BA Producciones Videojuegos", cuyo objetivo es impulsar la producción y exportación de videojuegos y servicios relacionados desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de un sistema de reembolso de gastos elegibles realizados en la Ciudad, cuyo objetivo es generar empleo calificado, fortalecer la red de proveedores locales y posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como un centro estratégico para la industria del videojuego;

Que asimismo, por la citada Resolución, se aprobaron las "Bases y Condiciones" del Programa "BA Producciones Videojuegos", como Anexo I (IF-2025-47415238-GCABA-DGICAS), y los formularios requeridos a tal fin, como Anexos II "Formulario de inscripción y presentación proyecto" (IF-2025-47411965-GCABA-DGICAS), III "Declaración Jurada" (IF-2025-47411439-GCABA-DGICAS); IV "Acta Acuerdo" (IF-2025-47423792-GCABA-DGICAS), y V "Planilla Presupuesto" (IF-2025-46675647-GCABA-DGICAS);

Que en ese contexto, se convocó a empresas desarrolladoras de videojuegos, a participar del Programa "BA Producciones Videojuegos" mediante su inscripción a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.A.D.) que estará disponible desde las 10 horas del día 10 de noviembre de 2025 hasta las 16 horas del día 30 de diciembre de 2025;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta menester modificar el monto de tope máximo dispuesto en concepto de reembolso por los gastos elegibles que fueran debidamente rendidos y aprobados en el marco del Programa, estableciendo como tope máximo para dicho concepto, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000);

Que además, resulta menester modificar los plazos previstos de apertura de la convocatoria determinados en el Artículo 4º de la Resolución N° 339-MDEC/C/25, como así también sustituir los Anexos I, (IF-2025-47415238-GCABA-DGICAS) y IV IF-2025-47423792-GCABA-DGICAS aprobados por la normativa citada, por los Anexos I (IF-2025-48285433-GCABA-DGICAS) y IV (IF-2025-48284239-GCABA-DGICAS), conforme los términos aquí planteados;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) como monto de tope máximo dispuesto en concepto de reembolso por los gastos elegibles que fueran debidamente aprobados en el marco del Programa "BA Producciones Videojuegos".

Artículo 2º.- Modificar el Artículo 4º de la Resolución 339-MDECGC/25 estableciendo que la inscripción a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.A.D.) estará disponible desde las 10 horas del día 12 de noviembre de 2025 hasta las 16 horas del día 30 de diciembre de 2025..

Artículo 3º.- Sustituir los Anexos I (IF-2025-47415238-GCABA-DGICAS) y IV (IF-2025-47423792-GCABA-DGICAS) aprobados por Resolución N° 339-MDECGC/25, por los Anexos I (IF-2025-48285433-GCABA-DGICAS), y IV (IF-2025-48284239-GCABA-DGICAS), conforme los términos allí indicados, que forman parte de la presente.

Artículo 4º.- Mantener vigente en todos sus términos el resto del articulado de la Resolución N° 339-MDECGC/25, en cuanto no haya sido expresamente modificado por la presente.

Artículo 5º.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir a la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software de este Ministerio. Cumplido, archivar.